

Constancia Secretarial: El 17 de febrero de 2022 ingresa al Despacho con vencido el término concedido en auto anterior.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00441

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Previo a decidir sobre la notificación por aviso remitida a la señora Mélida Irene Paternina Peñaloza, la parte demandante deberá aportar el aviso que le remitió a la citada accionada con los requisitos establecidos en el inciso 1° del artículo 292 del CGP.

Para tal efecto, se le requiere para que en el término de 30 días proceda a allegar dicha documentación, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del CGP.

2. Dada la infructuosidad de efectuar la notificación del demandado Yeimen Alexis Vivas Paternina a la dirección física informada en el libelo, se decreta su emplazamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del 20 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13a3a4a878b69aba99dc55e412d04a97285ac8ad60f4fe1d7dd852924f43b40**

Documento generado en 17/05/2022 08:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>